República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: MONITORIO NUMERO 2023 - 00367
DEMANDANTE: SOLUCIONES TERRA S.A.S.
DEMANDADA: SUPLELAC LTDA

ADJUNTAR a las presentes diligencias las documentales allegadas por la actora, mediante la cual envió la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la demandada **SUPLELAC LTDA,** al correo electrónico suplelac@gmail.com, misma dirección electrónica dada a conocer el libelo demandatorio, con el objeto de notificarle el auto requerimiento, fechado 20 de octubre de 2023 comunicación enviada por medio de la empresa de correos "**SERVIENTREGA" con certificación acuse de recibido 24 de octubre de 2023.**

Revisadas las documentales aportadas tenemos que cumplen las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se ordena **tener** como fecha de notificación del auto que ordena el requerimiento de fecha 20 de octubre de 2023, a la demandada **SUPLELAC LTDA,** al finalizar el día **veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**, que corresponde dos días hábiles después del envío de los mensajes de datos. - Art.8 de la Ley 2213 de 2022-

En firme esta providencia regrese las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f121a16d81099ed6d2d7d8052ad955be9bca39875bc5a1d4497848144cedda**
Documento generado en 18/12/2023 02:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica